



Sara Zarzoso

Redacción E&J



Reconocida a una trabajadora la incapacidad permanente total, pese a la mejoría de salud que alegaba la Seguridad Social

La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Castilla La Mancha, con sede en Albacete, ha reconocido el derecho de una trabajadora a conservar su situación de incapacidad permanente total (IPT), dejando sin efecto la resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) que revocaba la IPT alegando una notable mejoría en la salud de la mujer.

El caso en cuestión se remonta al 12 de febrero de 2019, cuando la Seguridad Social, mediante resolución, **reconoció a la demandante una prestación de invalidez permanente** en grado de incapacidad permanente total, equivalente a aproximadamente 1.300 euros al mes. Una ayuda, según consta en la sentencia, del 55% de la base reguladora.

La incapacidad, precedida por una enfermedad común que impedía a la demandante realizar las tareas habituales de su profesión como oficial administrativa de segunda, presentaba en el momento de la concesión de la prestación el siguiente diagnóstico: **hernia discal** y protusión posterolateral derecha, entre otras afectaciones más, constanding una notable "limitación para mantener una actividad continuada por el dolor".

Con el fin de aliviar su padecimiento, el 8 de marzo de 2019 la demandante fue sometida a una cirugía de descompresión y artrodesis. Pese a ella, el INSS llevó a cabo una revisión y volvió a dictaminar que la mujer debía conservar el grado de incapacidad permanente total. Al menos, así lo estimó en varia ...

[SUSCRÍBETE >](#)[para una conversión completa a PDF |](#)